

3/5/2021

Correo: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

DERECHO DE PETICIÓN

Mariano Alexis Piña Rivera <lazoshumanos@gmail.com>

Dom 02/05/2021 21:24

Para: atencionalcliente@aecsa.co <atencionalcliente@aecsa.co>; Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: super@superfinanciera.gov.co <super@superfinanciera.gov.co>

1 archivos adjuntos (100 KB)

CERTIFICADO DE LIBERTAD MARIANO PIÑA.pdf

Buenas noches.

Señores AECSA Y JUZGADO 52

Por medio de la presente busco aclarar el objeto de la denuncia hecha a el juzgado 52 del caso de embargo del apartamento a nombre de MARIANO ALEXIS PIÑA RIVERA con cedula de ciudadanía 79690917 de Bogotá, informo que en el certificado de libertad anexo que este inmueble se encuentra con PATRIMONIO FAMILIAR, de acuerdo a la ley el inmueble no se debe embargar ya que poseen esta condición jurídica de protección para mis hijos, ya que actualmente como lo he informado a AECSA me encuentro desempleado y tratando de sustentar las necesidades de mi familia, mi hija de 5 años SARAHÍ VALENTINA PIÑA GARCÍA con registro civil 150188068 y de mi hijo de 2 años ADRIAN DAVID PIÑA GARCIA con registro civil 1150189383 y de mi esposa BETSY ANGELICA GARCIA con cédula 52479042. Informo que he buscado en varias oportunidades de negociar la deuda pero la condición actual no me permite llegar a un acuerdo coherente a mi situación, sin embargo expongo mi intención de resolver el tema acudiendo y acordar un pago con el Banco Bancolombia como lo he hecho y sacar mi deuda del cobro jurídico y seguir pagando al capital hasta que culmine mi deuda con el banco. Busco dar claridad al sentido de la denuncia si el inmueble tiene Patrimonio Familiar y agradezco su atención y respuesta a la presente.

ANEXO a la superfinanciera y a la procuraduría.

Cordialmente

MARIANO ALEXIS PIÑA
C.C 79690917